



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022.

ASOCIACIÓN CIVIL: MOVIMIENTO LABORISTA QUERÉTARO,
A.C.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y RESERVA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, treinta de abril de dos mil veinticuatro.

Visto el escrito recibido en la Oficialía de Partes del Instituto el veintiséis de abril de este año, registrado con el folio 1698, suscrito por Miguel Ángel Ortiz Tovar, en su carácter de representante de la organización denominada Movimiento Laborista Querétaro A.C.;¹ con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 45 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, así como 90 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro; el encargado de despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización **Acuerda:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta el cual consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado, así como la documentación anexa siguiente:

- a) Original de convocatoria dirigida a las personas integrantes de la asociación para el desarrollo de la asamblea de veintidós de diciembre de dos mil veintitrés, firmada por el representante legal de la asociación el dieciocho de diciembre del mismo año, la cual consta de una foja útil con texto por un solo lado.
- b) Acta de asamblea general de personas asociadas, de veintidós de diciembre de dos mil veintitrés, relativa a la reforma de los estatutos de la asociación, la cual consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado.

Documentación que consta de seis fojas y se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Reserva. Se reserva proveer para su análisis de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro.

Notifíquese por estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción III, 51, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el encargado de despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

Lic. Carlos Abraham Rojas Granados

Encargado de despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

¹ En lo sucesivo organización.